



**VISTOS:** Memorándum N°003458-2024-INDECI/DIRES de fecha 16 de octubre 2024, Proveído N°030067-2024-INDECI/OGA de fecha 17 de octubre 2024, Memorándum N°007292-2024-INDECI/CONTAB de fecha 17 de octubre 2024, Memorándum N°007433-2024-INDECI/OGA de fecha 17 de octubre 2024, Informe N°000879-2024-INDECI/LOGIS de fecha 18 de octubre, Proveído N°030381-2024-INDECI/OGA de fecha 18 de octubre 2024, Memorándum N°007315-2024-INDECI/CONTAB de fecha 18 de octubre 2024, Memorándum N°007465-2024-INDECI/OGA de fecha 18 de octubre 2024, Memorándum N°005425-2024-INDECI/OGPP de fecha 18 de octubre 2024, Informe Técnico N° 000083-2024-INDECI-CONTAB de fecha 21 de octubre del 2024, sus antecedentes y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.1 “Encargos” a personal de la Institución, literal a) ”40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, y c) Contingencias derivadas de situaciones de urgencias, propias de las funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil;

Que, mediante el Memorándum N°003458-2024-INDECI/DIRES de fecha 16 de octubre 2024, el Director de la Dirección de Respuesta el señor Cesar Augusto Sierra Sanjinez, solicita la asignación de recursos a través de encargo interno para gastos en la Movilización de Personal GIRED en la región de Huánuco, que brinda asistencia técnica en la emergencia por impacto de daños a consecuencia de incendios forestales en el marco del DS N°099-2024-PCM, a nombre de AMERICO IVAN RENGIFO MARIN especialista GRD, por el importe de S/ 6,300.00 (seis mil trescientos con 00/100 soles), con periodo de desarrollo de actividad del 13 al 19 de octubre del 2024 y periodo de ejecución del gasto del 13 de octubre al 13 de noviembre del 2024, con afectación presupuestal acuerdo al detalle siguiente:





Afectación presupuestal:

Meta Presupuestal	0072 – RESPUESTA.
Producto	3000734 – CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE EMERGENCIAS Y DESASTRES.
Actividad Presupuestal	5005511 – IMPLEMENTACIÓN DE BRIGADAS PARA LA ATENCIÓN FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES
Actividad POI	5005611- ADMINISTRACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE KITS PARA LA ASISTENCIA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES
Finalidad	0160777 - IMPLEMENTACIÓN DE BRIGADAS PARA LA ATENCIÓN FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES
Especifica de Gasto	
2.3.2.5.1.2. DE VEHÍCULOS	S/. 6,300.00
Importe Total	S/. 6,300.00

Que, con el Proveído N°030067-2024-INDECI/OGA de fecha 17 de octubre 2024, la Oficina General de Administración deriva a la Oficina de Contabilidad continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante el Memorándum N°007292-2024-INDECI-CONTAB de fecha 17 de octubre 2024, la Oficina de Contabilidad mediante la Oficina General de Administración con Memorándum N°007433-2024-INDECI-OGA de fecha 17 de octubre 2024, solicita la opinión sobre las restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes o servicios a la Oficina de Logística enmarcado en el punto b del numeral 7.3.1, de la Directiva N°009-2027-INDECI/6.0;

Que, con Informe N°000879-2024-INDECI/LOGIS de fecha 18 de octubre 2024, la Oficina de Logística derivada a la Oficina General de Administración, la opinión favorable y recomienda se atienda mediante la modalidad de Encargo al personal de la Institución lo solicitado por la Dirección de Respuesta; y con Proveído N°030381-2024-INDECI/OGA de fecha 18 de octubre 2024, la Oficina General de Administración deriva a la Oficina de Contabilidad, para continuar con el trámite;

Que, mediante el Memorándum N°007315-2024-INDECI-CONTAB de fecha 18 de octubre 2024, la Oficina de Contabilidad solicita mediante la Oficina General de Administración con Memorándum N°007465-2024-INDECI-OGA de fecha 18 de octubre 2024, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto la autorización de aprobación de la **Certificación de Crédito Presupuestario N°3698-2024** bajo la modalidad de Encargo al personal de la Institución a nombre del señor de **AMERICO IVAN RENGIFO MARIN**; y mediante el Memorándum N°005425-2024-INDECI-OGPP de fecha 18 de octubre del 2024, la Oficina General de Planificación y Presupuesto deriva a la Oficina de Contabilidad la aprobación de la Certificación de





Crédito Presupuestario, y continuar con el trámite correspondiente de acuerdo al detalle siguiente:

FTE. FTO.	META	CLASIFICADOR	IMPORTE
RO	0072	2.3.2.5.1.2 DE VEHICULOS	S/. 6,300.00
<b>MONTO</b>			<b>S/. 6,300.00</b>

Que, mediante el Informe Técnico N° 000083-2024-INDECI-CONTAB de fecha 21 de octubre del 2024, la Oficina de Contabilidad, considera procedente el otorgamiento de fondos bajo la modalidad “Encargo” a personal de la Institución con Eficacia Anticipada a nombre del señor Américo Iván Rengifo Marín, por el importe total de S/ 6 300.00 (seis mil trescientos con 00/100 soles), para cubrir gastos para cubrir gastos en la Movilización de Personal GIREC, que brinda asistencia técnica en la emergencia por impacto de daños a consecuencia de incendios forestales en el marco del DS N°099-2024-PCM, en la región de Huánuco; con periodo de desarrollo de actividad del 13 al 19 de octubre del 2024 y periodo de ejecución del gasto del 13 de octubre al 13 de noviembre del 2024; al contar con asignación presupuestaria y teniendo en consideración que el servidor no tiene pendientes de rendición o devolución de monto no utilizados en encargos internos anteriores;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1272 de fecha 08 de junio del 2017, en su artículo 17°, punto 17.1 indica: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Contabilidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2017-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, y en ejercicio de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, la Resolución Jefatural N° 281-2017-INDECI del 29 de diciembre del 2017;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- AUTORIZAR**, la entrega de un fondo bajo la modalidad de “Encargos” a personal de la Institución con eficacia anticipada a nombre de señor **AMERICO IVAN RENGIFO MARIN**, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Meta N° 0072, por el importe de S/ 6,300.00 (seis mil trescientos



con 00/100 soles) y con el clasificador 2 3.2 5.1 2 De Vehículos, para cubrir gastos en la Movilización de Personal GIRED, que brinda asistencia técnica en la emergencia por impacto de daños a consecuencia de incendios forestales en el marco del DS N°099-2024-PCM, en la región de Huánuco; con periodo de desarrollo de actividad del 13 al 19 de octubre del 2024 y periodo de ejecución del gasto del 13 de octubre al 13 de noviembre del 2024.

**Artículo 2.-** El responsable del manejo del encargo deberá presentar a la Oficina General de Administración la rendición de cuentas debidamente documentada, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, materia del encargo mencionado en el artículo primero de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia ([www.gob.pe/indeci](http://www.gob.pe/indeci)).

**Artículo 4.-** Disponer que la secretaria de la Oficina General de Administración, ingrese la presente resolución en el Archivo y remita copia a la Dirección de Respuesta y a la Oficina de Contabilidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado Digitalmente

**IVAN RAUL LOAYZA ABREGU**  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION  
Instituto Nacional de Defensa Civil



Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 -  
San Isidro  
Central Telefónica (511) 225 9898  
[www.aob.pe/indeci](http://www.aob.pe/indeci)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Defensa Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://iosgd.indeci.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf>  
Clave: HM6UOOC

